

DISPONE

Artículo 1º. Homologar la Tecnología inscripta en el Registro de Tecnologías de Residuos Sólidos Urbanos, mediante Disposición N° 08/07, a nombre de la firma MARTINI RECOVERING S.A., CUIT 33-70831673-9, conforme lo establecido en la Resolución OPDS N° 367/10, en su artículo 8º.

Artículo 2º. Otorgar el Permiso de Uso de la tecnología presentada por la firma MARTINI RECOVERING S.A., acorde al artículo 6º de la Resolución OPDS N° 367/10.

Artículo 3º. Establecer que la presente tiene el carácter de precaria, pudiendo ser cancelada, cuando nuevos estudios, relevamientos o fiscalizaciones, así lo aconsejen. El permiso de uso otorgado no exime a su titular de dar cumplimiento a la restante normativa ambiental en función de la actividad que se pretenda realizar.

Artículo 4º: Presentar anualmente el cronograma de monitoreo ambiental, dar adecuada gestión a los residuos generados del tratamiento y disposición final, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7º de la Resolución OPDS N° 367/10.

Artículo 5º: Registrar, notificar al interesado y archivar.

DISPOSICION DPR N° 3220/12

Dr. GUILLERMO DANIEL LOPERFIDO  
Director Provincial de Residuos  
Organismo Provincial  
de Desarrollo Sostenible

La Plata, 28 AGO 2012

Visto el Expediente 2145-25882/12, las Leyes N° 13.757 y N° 13.592, el Decreto Reglamentario N° 1215/10, los Decretos N° 23 de fecha 12 de diciembre de 2007 y N° 531/11, y la Resolución OPDS N° 367/10, la Disposición N° 8/07, y

CONSIDERANDO:

Que la firma denominada **MARTINI RECOVERING S.A.**, CUIT 33-70831673-9, con domicilio en la calle 25 de Mayo N° 432, Piso 5° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicita la Homologación y Permiso de Uso de su Tecnología inscripta bajo el N° 8 por Disposición de la Unidad de Coordinación de Programas de Residuos Sólidos Urbanos e Industriales Asimilables N° 8/07, en el **Registro de Tecnologías de Residuos Sólidos Urbanos**, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 13.592 y la Resolución OPDS N° 367/10, artículos 6° y 8°;

Que según surge del informe técnico elaborado por la Unidad de Coordinación de Programas de Residuos Sólidos Urbanos a fojas 108 y 109 del expediente N° 2145-15072/07, la tecnología presentada por la firma consiste en la disposición final de los residuos en un relleno sanitario, como así también la recepción de residuos sólidos urbanos, separación de materiales reciclables, separación de materiales con valor energético, incineración de materiales con valor energético y tratamiento de biogás;

Que según surge del informe producido por el Área Técnica de la Dirección de Residuos Sólidos Urbanos, puede otorgarse la Homologación y el Permiso de Uso solicitados por cumplir con los requerimientos exigidos al efecto;

Que el suscripto es competente en virtud de las Leyes N° 13.757 y N° 13.592, el Decreto Reglamentario N° 1215/10, los Decretos N° 23 de fecha 12 de diciembre de 2007 y N° 531/11, y la Resolución OPDS N° 367/10;

Por ello;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RESIDUOS**

